AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DOC	2205781
EXP	0768769

Resolución Sub Gerencial

N° 212 -2025- SGDPM /GGDE/MPH

Huacho 05 de marzo de 2025

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MYPES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El expediente N° 0768769 y documento N° 2200979 de fecha 27/02/2024 presentado por Hammond Cisneros Patrick Leslie identificado con DNI N° 07877540, con domicilio fiscal en Av. Pershing N° 465 Int 201 distrito de Magdalena del Mar, provincia de lima, departamento de Lima, a través del cual solicita **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su inciso 1.7. Principio de la presunción de la veracidad, "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma descrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.".

Que, el artículo 13° del TUO de la Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N°163-2020-PCM que actualiza y derogada el Decreto Supremo N°46-2017-PCM prescribe "La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. (...)".

Que, la Ordenanza Municipal N°10-2023-MPH, modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura, para adecuar (...), doce (12) procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento (...), por el cual se establece el coste por derecho de trámite de transferencia de licencia de funcionamiento (...). Asimismo, se establece los requisitos para una transferencia de licencia de funcionamiento, siendo estos el Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento y copia simple del contrato de transferencia de la licencia de funcionamiento, pag. 95 de la Ordenanza antes descrita.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°014-2024 de fecha 26/11/2024 se aprobó el Reglamento de ROF y Organigrama estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en merito a ello se procedió con adecuar la nueva estructura organizacional de la entidad; así mismo, el articulo 121 FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MYPES conforme al numeral 15° OTORGAR LICENCIAS PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, así como autorizar la transferencia, cambio de giros y ceses de licencia de funcionamiento, cambio de denominación y fusión por absorción.

Que, mediante Resolución N° 773-2022-SGDP/MPH de fecha 12 de setiembre de 2022 se otorgó la licencia de funcionamiento N° 384 de fecha 12/09/2022 a nombre de VP MOBILE S.A.C para el desarrollo del giro comercial de VENTA DE EQUIPOS Y PIEZAS ELECTRONICAS DE TELECOMUNICACIONES con un área de 121.75 m2, en Av. 28 de Julio N° 180, distrito de Huacho.

Que, mediante el documento visto, Hammond Cisneros Patrick Leslie solicita transferencia de la licencia de funcionamiento N° 384 y para lo cual adjunta: Recibo: 001312181 con Mov. 125, por el monto de S/.28.80 y con fecha 27/02/2025, asimismo adjunta contrato de transferencia de licencia de funcionamiento, suscrito entre Duharte Meza Luis Eduardo representando a VP MOBILE S.A.C en calidad de **TRANSFERENTE** y en calidad de **ADQUIRIENTE**, a Hammond Cisneros Patrick Leslie representando a **ROM OUTSOURCING S.A.C** con RUC 20600108272; a través del cual se transfiere la licencia de funcionamiento N° 384, con el giro

VºBº Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y MYPES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL

05 MAR 2025

R.S.G N° 212-2025-SGDPM/GGDE/MPH

Huacho 05 de marzo de 2025

comercial de VENTA DE EQUIPOS Y PIEZAS ELECTRONICAS DE TELECOMUNICACIONES con un área de 121.75 m2, en Av. 28 de Julio N° 180, distrito de Huacho, de conformidad al artículo 13° del TUO de la Ley N°28976 y a la Ordenanza Municipal N°10-2023-MPH;

Asimismo obra en el expediente copia de la Licencia de Funcionamiento N° 384, Certificado de Vigencia Poder de SUNARP en la que se visualiza que ROM OUTSOURCING S.A.C se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con poderes debidamente inscritos en la Partida Electrónica N° 13355662, a favor de Hammond Cisneros Patrick Leslie, en el cargo de Apoderado Laboral;

Que, al revisar todo lo actuado se verifica que el giro autorizado por la TRANSFERENTE será el mismo para el ADQUIRIENTE y la zonificación es la misma. Por lo que este despacho opina que se declare procedente la solicitud de transferencia; la misma que estará sujeta a fiscalización posterior con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de su funcionamiento conforme a Ley.

Estando a los argumentos expuestos, acorde a lo establecido en el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; Los Formatos de Declaración Jurada del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N°014-2024 de fecha 26/11/2024, ROF y Resolución de Alcaldía N° 018-2024-MPH-H de fecha 07.01.2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE, PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a nombre de VP MOBILE S.A.C quien transfiere a **ROM OUTSOURCING S.A.C** la licencia funcionamiento N° 384 con el giro comercial de **VENTA DE EQUIPOS Y PIEZAS ELECTRONICAS DE TELECOMUNICACIONES** con un área de 121.75 m2, en **Av. 28 de Julio N° 180**, distrito de Huacho, provincia de Huaura, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECÍSESE, que **ROM OUTSOURCING S.A.C** deberá proceder a actualizar el Plan de contingencia y/o cartilla de seguridad según corresponda, el mismo que deberá ser corroborado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 28551 - Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia y a la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: PRECÍSESE, que **ROM OUTSOURCING S.A.C** deberá contar con todos los permisos pertinentes para la operatividad de su giro comercial: **VENTA DE EQUIPOS Y PIEZAS ELECTRONICAS DE TELECOMUNICACIONES** bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: PRECÍSESE, que la administrada **ROM OUTSOURCING S.A.C** ha de actuar bajo el Principio de Veracidad, con respecto a los documentos presentados en el presente expediente, caso contrario el presente acto administrativo ha de quedar sin efecto y deberá ejecutarse el procedimiento regular pertinente, bajo responsabilidad solidaria del administrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Subgerencia de Registros y Orientación al Contribuyente dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, generar la actualización de datos del contribuyente en el sistema Vsigma, de conformidad a sus funciones y normas vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEXTO: ENCARGUESE, a la Subgerencia de Gestión de Cobranza y Control de la Deuda dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, actuar conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, así mismo una vez recepcionado la presente resolución, actuar en conformidad a sus funciones y normas vigentes, bajo responsabilidad funcional.

R.S.G N° 212 -2025-SGDPM/GGDE/MPH

Huacho 05 de marzo de 2025

ARTICULO OCTAVO: ENCARGUESE, a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria dependiente de la Gerencia de Control de la Ciudad realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO NOVENO: DISPONGASE, que **ROM OUTSOURCING S.A.C**, en caso desee cambiar lo autorizado sobre su actividad comercial en cuanto a razón social, giro y/o cancelación de la licencia de funcionamiento deberá de solicitarlo mediante formato ante la municipalidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO DECIMO: DISPONGASE, que **ROM OUTSOURCING S.A.C** deberá colocar en un lugar visible del local comercial el presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTICULO ONCEAVO: ENCARGUESE, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes bajo responsabilidad; a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mg. Luis Félix Salinas Villarreal
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MYPES

C.C:
Interesado
SGRyOC/SGCyCD/SGGRD
SGFT/OTDYAC
Dgb/Archivo